



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00114-00
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO RAMIREZ VELASCO
DEMANDADO: INVERSIONES Y PROYECTOS S&C S.A.S.

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta que la apoderada de la demandante allega certificación de envío de correo electrónico dirigido a la dirección electrónica sarys18_2@hotmail.com.

La notificación así efectuada no puede tenerse como válida por las razones que se exponen a continuación. La demandada en este proceso no es otra que la sociedad INVERSIONES Y PROYECTOS S&C S.A.S., cuya dirección electrónica de notificaciones lo es inverproyectosyc@gmail.com (según certificado de existencia y representación legal obrante a rótulo 004), por lo cual no se comprende el porqué la demandante remite el correo electrónico a otra dirección electrónica.

Además, la interesada no aporta copia del correo electrónico remitido a la dirección de destino lo que impide la verificación de las advertencias de que trata el artículo 29 del C.P.L., y del artículo 8° del decreto 806 de 2020. Por lo anterior, la demandante deberá rehacer la notificación a la demandada, atendiendo irrestrictamente lo dispuesto en esta providencia y teniendo en cuenta lo estipulado en el auto de 23 de noviembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

ORDENAR rehacer los trámites de notificación de la sociedad demandada, la parte demandante deberá tener en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y lo dispuesto en el auto de 23 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a59539995bc5085e247c2987617c1ccfb94bbd90d50caa7d5441c4b3ef26926b

Documento generado en 21/02/2022 12:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>